



Ayuntamiento de Campillos

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO DE MONITORES/AS, PARA EL PARQUE DE MULTIAVENTURAS MUNICIPAL Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de monitores para el Parque Multiaventuras Municipal y Actividades en la Naturaleza, mediante su contratación laboral temporal, a tiempo completo, en función de las necesidades del servicio. De dicho proceso resultará una bolsa de aspirantes cuyo llamamiento se hará en función de la puntuación obtenida en el procedimiento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. FUNCIONES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a). Tener la nacionalidad española, o extranjeros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.
- b). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c). Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e). Titulación:
 - Técnico Superior en Actividad Física y Animación Deportiva (TAFAD) o su denominación actual Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
 - Técnico Medio en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (TECO), o su denominación actual Técnico Medio Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre.
- f) En caso de ser seleccionado y pertenecer a alguna Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, deberá renunciar a la misma.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

EVALUACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL.

1.- Formación Complementaria relacionada con las actividades en la naturaleza, ocio y tiempo libre (senderismo, escalada, ciclismo de montaña, rapel, y barranquismo): (hasta un máximo de 4 puntos)

- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de más de 100 horas: 0,30 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 51 a 100 horas: 0,25 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico deportiva a impartir de 10 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de primeros auxilios: 0,5 puntos.
- Acreditación de nivel de Inglés B1: 0,5 puntos.





Ayuntamiento de Campillos

2.- Experiencia Profesional:(hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada mes trabajado como monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento en la administración local: 0,50 puntos.
- Por cada mes trabajado como monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento en la empresa privada: 0,15 puntos:

Las fracciones inferiores al mes se irán acumulando a efectos de cómputo, siendo válidas cuando se completen 30 días.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Pesidente/a: María Ángeles Villalba Espejo, secretaria del Ayuntamiento..
- Secretario/a: Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento.
- Vocales:
- Isabel Aguilera Ramírez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.
- Carlos Torres Manzano, funcionario del Ayuntamiento.

Suplentes:

Enrique Romero Barrientos, funcionario del Ayuntamiento.
Maribel Bermudo Romero, funcionaria del Ayuntamiento.

El tribunal podrá requerir la presencia de asesores/as externos para el asesoramiento en las dudas que puedan surgir respecto de los criterios de valoración.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de estas bases en el plazo de 10 días naturales desde su publicación. La sola presentación de la solicitud implica la integra aceptación del contenido normativo de las presentes bases. Los modelos de instancias se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y página web municipal: www.campillos.es

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en las presentes bases, que serán:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título académico exigido.
- Vida laboral.
- Copia de los contratos y/o Certificados de Empresa que acrediten la experiencia profesional a valorar.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (el Ayuntamiento facilitará el modelo).

Los documentos originales o fotocopias de los mismos, acreditativos de los méritos que se





Ayuntamiento de Campillos

aleguen, que recojan experiencia posterior al periodo de solicitud no serán tenidos en cuenta, así como aquellos que se presenten fuera de del plazo de solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Entidad y página web municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.- PROCESO SELECTIVO.

Constará de una única prueba, fase de concurso en la que se valorarán únicamente los méritos alegados que hayan sido aportados documentalmente por los aspirantes.

En caso de empate, se atenderá a la mayor experiencia de las personas aspirantes.

De persistir el empate, tendrán prioridad los desempleados de larga duración (al menos doce meses). En última instancia si se siguiese manteniendo el empate, se procederá al sorteo entre las personas aspirantes empatadas.

7.- RESULTADO DEFINITIVO. PUBLICACIÓN.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Electrónico Municipal de Edictos, y en la página web del Ayuntamiento.

8.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

